

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EL QUE SE DESIGNA COMO SECRETARIO TÉCNICO A LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

I. El 23 de octubre de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el acuerdo OIC-INE/04/2019, por el que se expide el Código de Ética de la Función Pública Electoral, cuyo propósito es exponer los postulados éticos de manera sencilla y clara para facilitar su difusión, comprensión y asimilación por parte de las personas servidoras públicas electorales y de particulares vinculados a la función electoral.

II. El 31 de octubre de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE193/2019, por el que se emite el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral; en el cual determinó la creación de un Comité de Ética, concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos; integrado por las personas titulares del Órgano Interno de Control, de la Dirección Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

III. El 6 de noviembre de 2019 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG483/2019, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Códigos de Ética de la Función Electoral y de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 10 de agosto de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el Acuerdo General OIC-INE/09/2020 por el que se expiden los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

**CONSIDERANDO**

1. Que las atribuciones del Órgano Interno de Control se encuentran previstas en los artículos 41, Base V, Apartado A, 108; 109, fracción III; y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con lo previsto por los artículos 478, 480, 487, 489, 490, 492 y 493, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción VI, inciso A), 81 y 82, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 12, 25 y 36 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

2. Que mediante el Acuerdo INE/JGE193/2019, la Junta General Ejecutiva, además de emitir el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, aprobó la creación de un Comité de Ética concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar

asesoría sobre el contenido y la aplicación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos.

3. Que los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, regulan la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética.

4. Que de conformidad con el numeral SEGUNDO de los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, el Comité de Ética se conforma por las personas titulares del Órgano Interno de Control, Dirección Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

5. Que conforme se prevé en el segundo párrafo del numeral SEGUNDO de los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, el Comité de Ética contará con una Secretaría Técnica únicamente con derecho a voz, que será ocupada por la persona que proponga al Pleno la Presidencia del Comité.

6. Que en la sesión de instalación del Comité de Ética que se celebró el diez de septiembre de dos mil veinte, el pleno del Comité designó como Secretario Técnico al Licenciado Ignacio Labra Delgadillo, en ese entonces Director de Evaluación y Normatividad, adscrito a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.

7. Que, con fecha primero de julio de dos mil veintidós, fue designado como Titular de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo el Licenciado Jesús Mazariegos Aguilar, área que tiene adscrita a la Dirección de Evaluación y Normatividad, la cual tiene asignadas, entre otras, aquellas facultades relacionadas con el Comité de Ética, de acuerdo con el artículo 36, incisos n), o), p) y q) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control.

8. Que con fundamento en el segundo párrafo del numeral SEGUNDO de los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, el Lic. Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control y Presidente del Comité de Ética, propone al pleno que la designación del Secretario Técnico del Comité recaiga en la persona que ocupe el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, que actualmente está a cargo del **Licenciado Jesús Mazariegos Aguilar**.

9. Que con la finalidad de brindar certeza al oportuno ejercicio de las funciones inherentes a la Secretaría Técnica y con el fin de garantizar los derechos humanos de las personas denunciantes y consultantes, resulta necesario prever el supuesto de las ausencias de la persona designada a cargo de la Secretaría Técnica del Comité; por lo que si, como ya se mencionó, en términos del artículo 36, inciso q), del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la Dirección de Evaluación y Normatividad de dicho órgano es el área con atribuciones para auxiliar a la Secretaría Técnica del Comité, y que el propio Estatuto Orgánico en su artículo 28 contempla que

las ausencias del titular de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo serán suplidas por la persona titular de la Dirección de Evaluación y Normatividad, lo más acertado y congruente es que la persona titular de la aludida Dirección de Evaluación y Normatividad sea quien supla en sus funciones a la persona designada en la Secretaría Técnica del Comité en su ausencia.

Por lo anterior, se somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité de Ética el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa como Secretario Técnico del Comité de Ética, a la persona que ocupe el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control, que actualmente se encuentra a cargo del **Licenciado Jesús Mazariegos Aguilar.**

**SEGUNDO.** La persona designada a cargo de la Secretaría Técnica del Comité será suplida en sus ausencias por la persona titular de la Dirección de Evaluación y Normatividad del Órgano Interno de Control.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto, así como en la página institucional de internet en la sección relativa al Comité de Ética del INE.

----- **CONSTE.** -----

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 20 de julio de 2022, por votación unánime de las y los integrantes del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral: la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; la Directora Ejecutiva de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Maestra Laura Liselotte Correa de la Torre; del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gabriel Mendoza Elvira; y del Presidente del Comité de Ética y Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado Jesús George Zamora, estando presente el Secretario Técnico del Comité de Ética, Licenciado Jesús Mazariegos Aguilar.

**EL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

**LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA**

**LICENCIADO JESÚS MAZARIEGOS  
AGUILAR**

